

Informe eKOGUI I semestre de 2025

Oficina de Control Interno
Bogotá

2025-08-21

CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	3
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	3
4. RESULTADOS	4
4.1.1 Usuarios del Sistema eKOGUI	4
4.1.2 Abogados	4
4.1.3 Registro de Casos	5
4.1.4 Procesos Judiciales	6
4.1.5 Arbitramentos	8
4.1.6 Conciliaciones Extrajudiciales	8
4.1.7 Comité de conciliación	8
4.1.8 Pagos	9
5. CONCLUSIONES	9
6. ANEXOS	12

1. INTRODUCCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.21.4.9, letra g) del Decreto 648 de 2017 y la Guía de Control Interno de julio de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se presenta el resultado de la verificación de la información litigiosa del Instituto Nacional de Metrología, registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (eKOGUI).

Esta verificación se realiza en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 104 de 2025) que dispone el deber del jefe de control interno de: *"Socializar con el (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el (la) representante legal de la entidad el resultado de la verificación mencionada en el numeral anterior, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información de usuarios, conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI."*

Cabe recordar que el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI – constituye una herramienta estratégica para la gestión adecuada del riesgo fiscal derivado de las actuaciones judiciales, arbitrales y extrajudiciales del Estado. Asimismo, permite el monitoreo y control efectivo de los procesos vinculados a esta actividad, por lo cual la calidad de la información que en él se consigna es de gran relevancia para la toma de decisiones por parte de los gerentes públicos del Instituto Nacional de Metrología.

2. ALCANCE

Emitir la certificación pertinente para el primer semestre de 2025, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025. El reporte fue enviado al correo Soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co el 19 de agosto de 2025, bajo el Caso No. 0289968.

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA


La verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 se llevó a cabo conforme a los procedimientos internos del INM y los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), especialmente los señalados en la Guía de Control Interno expedida en julio de 2025.

4. RESULTADOS

4.1.1 Usuarios del Sistema eKOGUI

En la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno se verificó que la entidad cuenta con los usuarios creados para los roles de: jefe financiero, jefe jurídico, jefe de control interno, secretario técnico y administrador de la entidad, los cuales cuentan con capacitación en el rol que desempeñan. Los soportes de la capacitación fueron aportados y se encuentran relacionadas en la plantilla del certificado de control interno, hoja de usuarios, como se muestre en la imagen Nro. 01.

Imagen Nro. 01 Relación de los diferentes usuarios en eKOGUI de la entidad.

 Defensa Jurídica del Estado			
Portada Usuarios Abogados Registro Casos Judiciales Arbitramientos Comité de Conciliación Pagos			
Usuarios			
En esta sección se presenta la información detallada de los usuarios activos en el sistema.			
Rol	Fecha creación en eKOGUI (DD/MM/AAAA)	Nombres y Apellidos	Fecha última capacitación (DD/MM/AAAA)
Jefe Financiero	26/06/2025	Stephanie Fernanda Herrera Niño	11/02/2025
Jefe Jurídico	4/05/2023	Natalia del Pilar Ortiz Valencia	17/04/2024
Jefe de Control Interno	2/08/2024	Luz Marina Doria Cavadía	4/02/2025
Secretario Técnico	14/02/2025	Paula Alejandra Oviedo Pacheco	8/04/2025
Administrador de la Entidad	21/04/2023	José Alvaro Bermúdez Aguilar	12/08/2024

4.1.2 Abogados

La Oficina de Control Interno realizó solicitud a la Asesora Jurídica de la entidad, con el fin de obtener información detallada sobre las capacitaciones realizadas por los abogados en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI. En este se pidió entre otros, aportar las constancias correspondientes que certifican la formación recibida por los abogados para el uso adecuado del sistema.

En lo referente a los abogados que ejercen la defensa judicial de la entidad, y conforme a los criterios establecidos para la verificación de datos, se evidenció que, para el primer semestre de 2025, la información se encuentra actualizada. Sin embargo, se identificó una inconsistencia en el registro de la Asesora Jurídica, quien está vinculada a la entidad mediante la modalidad de libre nombramiento y remoción, pero en el sistema figura como parte del personal de planta. Esta discrepancia ha sido consignada en las observaciones del Certificado de Control Interno de eKOGUI, específicamente en la hoja de abogados y en el punto 5.2.1 Observaciones del presente informe.

Asimismo, se verificó la inactivación, para el primer semestre de 2025 de las abogadas Karen Alejandra Chitiva Castañeda, Angela Marcela Martín Bedoya y Andrea Carolina Velandia Rodríguez. La Asesora Jurídica de la entidad presentó en oportunidad las constancias de las capacitaciones en el Sistema Único de Gestión e Información del Estado Ekogui, que corresponden a los abogados activos, en las diferentes funcionalidades asociadas al rol que desempeñan.

Tabla. Nro. 1 Relación de Constancias de las capacitaciones recibidas por los abogados/as de la entidad.

Nombre	Nombre de la Capacitación	Perfil	Fecha
Jhon Alexánder Flórez Sánchez	Participó en la capacitación del Sistema Único de Gestión e Información del Estado e-KOGUI	Perfil abogado, módulo y funcionalidades	12/02/2025
		Perfil abogado - calificación del riesgo y provisión contable, módulos y funcionalidades	12/02/2025
		Perfil abogado - Fichas del Comité de Conciliación, Módulos y Funcionalidades	12/02/2025
Natalia Ortiz Valencia		Perfil Jefe Jurídico - Módulos y Funcionalidades	17/04/2024
		Perfil abogado, módulo y funcionalidades	29/07/2024
		Perfil abogado - Fichas del Comité de Conciliación, Módulos y Funcionalidades	30/07/2024
Paula Alejandra Oviedo Pacheco		Perfil abogado - calificación del riesgo y provisión contable, módulos y funcionalidades	1/08/2024
		Técnico del Comité de Conciliación - Módulo y Funcionalidades	8/04/2025
		Perfil abogado, módulo y funcionalidades	8/04/2025
	Perfil abogado - Fichas de Comité de Conciliación, Módulos y Funcionalidades	8/04/2025	
		Perfil abogado - calificación del riesgo y provisión contable, módulos y funcionalidades	9/04/2025

4.1.3 Registro de Casos

Durante el primer semestre de 2025, la Entidad recibió, a través de su buzón de notificaciones judiciales, un (1) auto de mandamiento de pago correspondiente al proceso 11001333502820240030100, notificado el 19 de marzo, según reporta la Asesora Jurídica de la Entidad. Este auto fue registrado en eKOGUI el 26 de marzo de 2025, dando cumplimiento con el plazo máximo de 10 días hábiles establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto Ley 104 de 2025.

4.1.4 Procesos Judiciales

El proceso identificado con número 11001333503020150020600 y registro en eKOGUI 651036 presenta un valor económico indexado de la pretensión por \$23.315.543,38. No obstante, el valor de la provisión contable correspondiente se encuentra en \$22.673.324, lo que representa una diferencia de \$642.219,38, siendo este un valor inferior al monto de la pretensión indexada del proceso.

Cabe destacar que el año estimado para la terminación del proceso es 2025, y este cuenta con una calificación alta de probabilidad de pérdida. Dado lo anterior, se dejará la No Conformidad, para que se adopten las medidas de control necesarias que permitan realizar la revisión detallada de la provisión contable, con miras a su actualización, de manera que refleje con mayor precisión la situación económica del proceso y contribuya a mitigar posibles contingencias fiscales y presupuestales para la entidad.

Imagen Nro. 2 Extracto del reporte de procesos judiciales activos – Proceso con número eKOGUI 651036 presenta una provisión contable inferior al valor económico, con alta probabilidad de perder el caso y con fecha de última calificación de 2025-03-04.

Nombre abogado contraparte	Identificación Abogado Entidad	Nombre Abogado	Fecha Asignación	Valor Provisión Contable	Fecha de Promisión	Año estimado de terminación de	Fecha de la última calificación de	Calificación Fortaleza de I	Calificación Probatoria	Calificación Riesgo Procesal	Calificación Nivel de Jurisprudencia	Probabilidad de perder el caso	Tipo de registro	Valor present contingencia
FANNY GRACIELA BAYONA	1022415435	PAULA ALEJANDRA	2025/02/14	22673324,000	2025-03-04 15:07:54	2025	2025-03-04 15:07:54	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	ALTO	ALTA	PROVISION CONTABLE	22673324

En relación con el proceso 11001334205120210001300, identificado con el número en eKOGUI 2213463, se consultó que se ha obtenido una sentencia desfavorable en segunda instancia. A pesar de que la provisión contable registrada es cero, el fallo implica una erogación económica con un valor indexado de \$17.519.089,60.

La fecha de la última actuación registrada en el expediente fue el 2 de abril de 2025, con un registro en eKOGUI correspondiente al 8 de abril de 2025. Se destaca que, "En la condena se solicita el pago de dineros indexados, no obstante, no se efectúa ejercicio de liquidación en concreto.", sin embargo, no se ha realizado el ejercicio de liquidación correspondiente para determinar el monto exacto de la condena.

Adicionalmente, la última calificación de riesgo del proceso se efectuó el 26 de diciembre de 2024.

Imagen Nro.03 Proceso terminado en el primer semestre de 2025 con número en Ekogui 2213463, muestra una sentencia desfavorable en segunda instancia con erogación económica cuando se realice la liquidación. No obstante, la provisión contable se encuentra igual a cero.

Registro	Fecha de la Última	Actuación de	Fecha de la Actuación	Sentido del Fallo en prime	Fecha del Fallo en	Sentido del Fallo en	Fecha del Fallo en
31	2025/05/29	EJECUTORIA DE LA	2025/05/29	FAVORABLE	2024/10/31	FAVORABLE	2025/05/02
32	2025/04/02	EJECUTORIA DE LA	2025/04/02	FAVORABLE	2022/04/21	DESFAVORABLE	2024/03/22
33	2025/05/02	EJECUTORIA DE LA	2025/05/02	DESFAVORABLE	2022/06/16	FAVORABLE	2023/04/18

El 12 de agosto de 2025, en el marco de una mesa de trabajo, la Oficina de Control Interno presentó los resultados preliminares de la verificación realizada, en la que participaron la Asesora Jurídica y la secretaria técnica del Comité de Conciliación. En cuanto al caso con número eKOGUI 2213463, se reportó que el fallo de segunda instancia fue impugnado por la entidad a través de acción de tutela contra providencia judicial. El caso fue resuelto por el Consejo de Estado, en su sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, que falló a favor del Instituto Nacional de Metrología (INM) el 21 de octubre de 2024, revocando la sentencia del 9 de agosto de 2024 emitida por la Sección Primera del mismo tribunal. En su lugar, se concedió el amparo del derecho fundamental al debido proceso al INM.

En consecuencia, la sentencia del 22 de marzo de 2024, proferida por la Subsección B de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el expediente con radicado núm. 11001-33-42-051-2021-00013-01, fue dejada sin efectos, conforme a lo ordenado en el fallo de tutela del Consejo de Estado. En dicho fallo, el alto tribunal dispuso que, *"en el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia, profiera una nueva decisión en la que atienda lo indicado en la parte considerativa de esta providencia."*

En la mesa de trabajo se informó que la entidad se encuentra a la espera del cumplimiento por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que emita una nueva sentencia. También se explicó que debido a que el sistema eKOGUI solo refleja el estado del proceso hasta la segunda instancia, la apoderada del INM no ha podido actualizar el estado del caso al nivel actual, lo que ha provocado que el proceso permanezca en la relación de "procesos terminados" correspondiente al primer semestre de 2025.

Finalmente, se identificó que para los procesos con número en eKOGUI 764024 y 814284 la última calificación del riesgo fue en noviembre de 2024. Esta situación se aparta de lo previsto en el numeral 5 del mismo artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025, que establece un plazo no superior a seis (6) meses para la actualización de dicha calificación en los procesos judiciales. Por tanto, que se dejará la No conformidad y la recomendación de realizar la calificación del riesgo en los términos previstos en la normativa vigente.

4.1.5 Arbitramentos

La entidad no cuenta con arbitramentos activos según la consulta realizada en el aplicativo eKOGUI, así como la respuesta que fue proporcionada por la Asesora Jurídica.

4.1.6 Conciliaciones Extrajudiciales

Se identificó que la entidad cuenta con una conciliación extrajudicial para decisión del Comité de Conciliación, registrada bajo el ID KOGUI 1610580, con fecha de registro del 10 de junio de 2025. No obstante, a la fecha de este informe, no se ha registrado si se ha tomado o no una decisión por parte del comité que pueda ser consultada en eKOGUI.

Por lo tanto, se dejará como una oportunidad de mejora proceder con la actualización de la información relativa a esta conciliación extrajudicial, a fin de garantizar la coherencia y trazabilidad de los registros en los sistemas de control y seguimiento institucional.

Dicha información fue consignada en la planilla de la Certificación de Control Interno, específicamente en la hoja correspondiente a Comité de Conciliación.

Imagen Nro.04 Casos extrajudiciales activos por un valor total de \$142.350.000.



The screenshot shows the eKOGUI interface with a table titled 'Gestión de Casos'. The table displays the following data:

Casos a cargo	Casos Activos	Valores de los casos activos	Casos Terminados
Conciliaciones Extrajudiciales	1	142.350.000	33
Total Entidad	1	142.350.000	33

4.1.7 Comité de conciliación

En el primer semestre de 2025, el INM no gestionó sesiones del Comité de Conciliación a través de la plataforma eKOGUI, en contravía de lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.3.4.1.11., Decreto 104 de 2025, que establece la obligación de la secretaria técnica del Comité de Conciliación de convocar a los miembros e invitados del Comité mediante dicho sistema y de registrar en eKOGUI tanto el orden del día como las actas de cada sesión. En consecuencia, se dejará la no conformidad.

4.1.8 Pagos

Al corte del 30 de junio de 2025, la entidad no registró pagos en el sistema eKOGUI.

5. CONCLUSIONES

5.1 NO CONFORMIDADES

Estas no conformidades requieren la formulación y suscripción de un Plan de Mejoramiento, el cual deberá ser avalado por la Dirección General. Dicho plan será comunicado por correo electrónico a través del Sistema de Seguimiento a los Planes de Mejoramiento – SISEPM. Una vez se definan y adopten las acciones de mejora correspondientes, estas serán informadas a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico, con el fin de que se realice el seguimiento respectivo.

5.1.1. Diferencia en la provisión contable de proceso judicial con alta probabilidad de pérdida.

Condición: Se identificó que el proceso judicial con número 11001333503020150020600 y registro en eKOGUI 651036 presenta un valor económico indexado de la pretensión por \$23.315.543,38, mientras que la provisión contable registrada es de \$22.673.324, evidenciándose una diferencia de \$642.219,38, es decir, un valor de provisión inferior al monto económico indexado de la pretensión del proceso. Además, el proceso tiene calificación ALTA de probabilidad de pérdida, y se proyecta su terminación para el año 2025.

Criterio: Decreto Ley 104 de 2025 - artículo 2.2.3.4.1.10 - Responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en eKOGUI, numeral 6, que establece "6. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos judiciales o trámites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en el proceso...", en concordancia con el artículo 2.2.3.4.1.12. Responsabilidades del jefe financiero(a) o quien haga sus veces en eKOGUI – numeral 2, que indica "Retroalimentar al(la) jefe de la Oficina Jurídica sobre la gestión realizada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, por los (as) abogados(as) en el registro de la calificación de riesgo y provisión contable de procesos judiciales, conciliaciones y trámites arbitrales activos en los que entidad actué en calidad de demandada".

Causa: Desactualización del valor de la provisión contable, posiblemente por omisión en el seguimiento periódico, desarticulación entre el área jurídica y el área financiera-contable y/o gestión ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica

del Estado para identificar si se trata de un problema técnico del aplicativo eKOGUI.

Efecto / Potencial Riesgo: La no actualización adecuada de la provisión contable puede generar subestimaciones del pasivo contingente, afectando la planeación financiera, la confiabilidad de los estados contables, y podría derivar en riesgos fiscales y presupuestales para la entidad en caso de un fallo adverso.

Recomendación: Identificar la causa real de la desactualización detectada. En caso de tratarse de una falla técnica del aplicativo eKOGUI, dejar la trazabilidad de la gestión realizada ante la instancia competente. Si, por el contrario, se establece que la causa corresponde a factores distintos, será necesario revisar y actualizar el valor de la provisión contable asociada al proceso, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Lo anterior requiere la articulación entre las áreas jurídica y financiera de la entidad. Estas medidas permitirán reflejar con mayor precisión la situación económica del proceso, facilitar una gestión preventiva del riesgo fiscal y fortalecer el control contable institucional.

5.1.2. No utilización de la plataforma eKOGUI para la convocatoria y registro de sesiones del Comité de Conciliación.

Condición: En el primer semestre de 2025, el Instituto Nacional de Medicina Legal (INM) no gestionó las sesiones del Comité de Conciliación mediante la plataforma eKOGUI. A pesar de la obligación de convocar a los miembros e invitados del Comité a través de dicho sistema, no se evidenció la convocatoria, ni el orden del día o las actas correspondientes a las sesiones realizadas, lo que representa un incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.3.4.1.11., del Decreto 104 de 2025.

Criterio: De acuerdo con el Decreto 104 de 2025, en su artículo 2.2.3.4.1.11, se establece que: Numeral 1: *"La secretaria técnica debe convocar a los miembros e invitados del Comité de Conciliación a través de la plataforma eKOGUI."* Numeral 2: *"Se debe registrar en eKOGUI tanto el orden del día como las actas de cada sesión del Comité de Conciliación."*

Causa: Posible ausencia de controles en los procesos de gestión interna para garantizar el registro oportuno de las actividades del Comité en el aplicativo eKOGUI.

Efecto / Potencial Riesgo: El no registro afecta la trazabilidad en la gestión del Comité de Conciliación y puede llevar a posibles sanciones por no cumplir

con las disposiciones normativas sobre la gestión documental y el registro de actividades.

Recomendación: Iniciar la gestión de las sesiones del Comité de Conciliación a través de eKOGUI conforme a lo establecido en el Decreto 104 de 2025, registrando las convocatorias, los órdenes del día y las actas correspondientes.

5.1.3. Calificación del riesgo de procesos judiciales en eKOGUI

Condición: Se identificó que los procesos con número en eKOGUI 764024 y 814284 tienen la última calificación del riesgo registrada en noviembre de 2024, lo cual supera el plazo establecido en la normativa vigente.

Criterio: El numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025 establece que le corresponde a los(as) abogados(as) que representen a la entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI: *“Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en estos, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.*

Causa: Posible ausencia de controles para realizar las actualizaciones de la calificación del riesgo de los procesos judiciales en el sistema eKOGUI en los términos establecidos.

Efecto potencial/Riesgo: La desactualización de la información para la gestión del riesgo, podría llevar a una evaluación incorrecta de la situación económica de la entidad y afectar la toma de decisiones estratégicas.

Recomendación: Realizar la actualización de la calificación del riesgo en los términos previstos en la normativa vigente (Decreto 104 de 2025), asegurando que dicha actualización se efectúe dentro del plazo de seis (6) meses, y estableciendo mecanismos de control y seguimiento para garantizar el cumplimiento oportuno de este requisito.

5.2. OBSERVACIONES

Es un hallazgo detectado durante el seguimiento que, si bien no constituye una no conformidad, podría convertirse en una si no se controla o mejora. También puede referirse a aspectos que no están alineados con las mejores prácticas o que generan dudas razonables al auditor. Queda a discreción de la unidad auditada, la toma de acciones correctivas para evitar la materialización de un riesgo que lleve a una No conformidad. Las observaciones no requieren la suscripción de Plan de Mejoramiento en SISEPM.

5.2.1. Se identificó que la Asesora Jurídica presenta una inconsistencia en el registro del tipo de vinculación que mantiene con la entidad. De acuerdo con la información oficial, su vínculo es de libre nombramiento y remoción; sin embargo, en el sistema eKOGUI figura como funcionaria de planta.

Esta observación fue consignada en la plantilla del Certificado de Control Interno de eKOGUI, específicamente en la hoja correspondiente a los abogados, con el fin de que se adopten las acciones necesarias para corregir y actualizar la información en el sistema, garantizando la veracidad y confiabilidad de los registros institucionales.

5.3. OPORTUNIDADES DE MEJORA

5.3.1. Implementar mecanismos de control y seguimiento periódico que aseguren la incorporación oportuna del valor de las provisiones contables en los procesos judiciales, particularmente cada vez que se profiera una sentencia judicial. Esto permitirá fortalecer el cumplimiento de la normativa vigente y mejorar la precisión de la información financiera y contable de la entidad.

5.3.2. Establecer un cronograma de revisión periódica, automatizar alertas internas para garantizar que la calificación del riesgo jurídico se mantenga actualizada, lo que contribuirá a una gestión más efectiva de los riesgos institucionales.

5.3.3. Reforzar la articulación entre las áreas jurídica y financiera para asegurar que la información sobre decisiones judiciales y calificaciones de riesgo fluya oportunamente y sea incorporada en los sistemas de información institucional. Esto permitirá una reacción más ágil ante contingencias jurídicas.

5.3.4. Actualizar en eKOGUI el estado de la conciliación extrajudicial bajo el ID KOGUI 1610580, registrada el 10 de junio de 2025, señalando la decisión adoptada por el Comité de Conciliación. Esta actualización garantizará la trazabilidad de los registros, lo cual fortalecerá el control y seguimiento institucional, asegurando que la información en el sistema sea confiable y esté alineada con las decisiones institucionales.

6. ANEXOS

6.1. Reportes generados el 9 de agosto de 2025 desde el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, de: reporte de procesos activos y finalizados, reporte de pagos, pasivos contingentes de la entidad, arbitramentos (conciliaciones extrajudiciales) y los usuarios.

- 6.2. Insumo en cuestionario aportado por la Asesora Jurídica de la Entidad.
- 6.3. Plantilla Control Interno eKOGUI (versión descargada del 24 de julio de 2025) I Semestre de 2025 de INM.

6.4. **Marco Normativo de Referencia**

- ✚ Constitución Política de Colombia – Artículos 209 y 269.
- ✚ Ley 87 de 1993.
- ✚ Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.
- ✚ Artículo 2.2.21.4.9, letra g) del Decreto 648 de 2017.
- ✚ Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, numeral 2.
- ✚ Decreto 104 de 2025.
- ✚ Guía de Control Interno de julio de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- ✚ Circular Externa No. 003 de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado.

Luz Marina Doria Cavadía
Jefe Oficina Control Interno
Fecha: 2025-08-21

Elaborado por. Johanna Andrea Ávila Caballero